

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **122**

Fecha: 15/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2012 00513	Sucesión Por Causa de Muerte	JORGE OMAR - ESPINEL GONZALEZ	LUIS MARIA ESPINEL ORTEGA	Auto de Tramite Téngase por ingresado el proceso que llega del archivo, así mismo, agréguese al proceso el oficio allegado por la Asistente Administrativo Coordinadora de Archivo, donde manifiesta que se anexa petición realizada por el señor JORGE OMAR ESPINEL GÓNZALEZ, donde solicita copia de la sentencia de sucesión. De acuerdo a lo anterior, ordénese la entrega de la copia de la sentencia con la constancia de ejecutoria previa cancelación de las expensas arancelarias para tal fin. Una vez, ejecutoriado el auto devuélvase a la Oficina de Apoyo Judicial – Archivo.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2014 00247	Sucesión Por Causa de Muerte	GILBERTO JACOME	ROSENDO ESPINEL	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de las partes los siguientes oficios: La Fiscalía Tercera Seccional de Seguridad Pública y Varios, donde informan que verificado el Sistema MECI y en sistema SPO la NC540016001131201501566 NI4973, se evidencia activa pero se desconoce el avance del mismo porque fue asignada el día 23 de enero de 2020, a la Fiscalía 24 Seccional Unidad Seguridad Pública y Delitos Varios. La Fiscalía 24 de Seguridad Pública de Cúcuta, donde informan que la indagación en la actualidad está activa y en etapa de indagación. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Fiscalía informó que el proceso penal se encuentra en etapa de investigación, el Despacho se abstiene de dar trámite al trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados y ordena la suspensión del proceso, hasta tanto se tenga los resultados del proceso penal en contra del señor GILBERTO JÁCOME, de conformidad con las previsiones del artículo 161 del Código General del Proceso.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2015 00461	Ejecutivo Singular	LUZ RAQUEL - RICO CRUZ	NELSON ARTURO - RODRÍGUEZ CORREDOR	Auto de Tramite Téngase por ingresado el proceso que llega del archivo, así mismo, agréguese al proceso el oficio allegado por la Asistente Administrativo Coordinadora de Archivo, donde manifiesta que se anexa petición realizada por el señor NELSON ARTURO RODRÍGUEZ, donde solicita se le haga entrega de los oficios levantando la medida cautelar que pesa sobre las cuentas de ahorro y corriente de las diferentes entidades crediticias. De acuerdo a lo anterior, ordénese la entrega al señor NELSON ARTURO RODRÍGUEZ, hágase entrega de los oficios por medio del cual se ordena el levantamiento de la medida mediante auto de fecha tres (3) de abril de 2017. Una vez, ejecutoriado el auto devuélvase a la Oficina de Apoyo Judicial – Archivo.	14/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2015 00909	Ejecutivo Singular	JOSE ELEAZAR PEÑALOZA	JUDITH YADIRA ALVAREZ GARCIA	Auto Ordena Entrega de Título El Despacho le informa a la parte actora que revisado el portal de la página del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se constató que sólo hay consignados la suma de \$111.195 pesos descontados a la demandada JHOANA BONILLA SALINAS y la demandada YUDIT YADIRA ÁLVAREZ GARCÍA no tiene descuentos, por lo tanto se ordena entregar la suma de \$111.195 pesos a la parte demandante.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2016 00545	Ejecutivo Singular	PRESTAMOS YA SAS	BRIAN ALEXIS VILLAMIZAR HERNANDEZ	Auto de Tramite REQUERIR al INSPECTOR DE TRANSITO DE CÚCUTA, para que informe a este Despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 7 de octubre de 2020, por medio de la cual se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas URN346, marca CHEVROLET, línea SPARK LS, modelo 2008, servicio PUBLICO, color AMARILLO, motor B10S1830710KA2, serie 9GAMM61078B015256, chasis 9GAMM61078B015256, de propiedad de BRIAN ALEXIS VILLAMIZAR HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.090.764.361; en caso contrario deberá informar la fecha dispuesta por dicha Inspección para llevar a cabo la diligencia. Se le advierte que el incumplimiento a esta orden lo hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso e incurrirá en multa de hasta 10 salarios mínimos legales vigentes.	14/10/2021	1
54001 41 89 003 2016 01143	Ejecutivo Singular	LUZ ALBA - VALENCIA	KELY MARIA ALVAREZ DE LA OZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la parte actora donde solicita se le dé un reporte de los títulos entregados a su apoderado, además comunica que su apoderado HEBER BAUTISTA VARGAS falleció, por lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante lo pertinente es dar aplicación a las previsiones del numeral 2º artículo 159 del Código General del Proceso y, en armonía con el artículo 160 de la misma obra, requiérase a la parte demandante para que proceda a aportar un certificado de defunción del mencionado profesional del derecho y, así mismo, designe un nuevo procurador judicial. Por otra parte, teniendo en cuenta lo solicitado por la demandada KELLY MARÍA ÁLVAREZ DE LA HOZ, donde solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y descontado por nómina por haber cancelado la obligación, el Despacho le informa que en el presente proceso no se ha dado por terminado y por lo tanto no existen depósitos judiciales para devolverle.	14/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 89 003 2016 01552	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.	MARIA EUGENIA - PARADA MENESES	Auto de Tramite Téngase por ingresado el proceso que llega del archivo, así mismo, agréguese al proceso el oficio allegado por la Asistente Administrativo Coordinadora de Archivo, donde manifiesta que se anexa petición realizada por el señor NOÉ CASTRO GÓMEZ, donde solicita el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De acuerdo a lo anterior, el Despacho se abstiene de hacer entrega del oficio teniendo en cuenta que se ordenó poner a disposición del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, los bienes del demandado NOÉ CASTRO GÓMEZ con matrículas 260-6213 y 260-250884, para que obrara dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-00249. Una vez, ejecutoriado el auto devuélvase a la Oficina de Apoyo Judicial – Archivo.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00437	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	JACINTA GAFARO GALVIS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el oficio del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, en el cual nos notifican que mediante auto del dieciocho (18) de diciembre de 2020, se declaró la apertura del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora JACINTA GÁFARO GÁLVIS ZCANO, radicado No. 2017-00581. En consecuencia, remítase en formato digital y con formato de libro índice el presente proceso dejando constancia de su salida. Oficiese.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00594	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	HERNAN - TRILLOS CONTRERAS	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dejando a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, el vehículo de placas MIO-898 de propiedad del demandado HERNÁN TRILLOS CONTRERAS, para que haga parte del proceso 2019-00344, allí tramitado.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00701	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA RAYCO LTDA	DOLLYS LEONOR CASTILLO ANGARITA	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00791	Ejecutivo Singular	JESUS JAUREGUI DUMES	JHON JAIRO JAUREGUI GAMBOA	Auto de Tramite Téngase por ingresado el proceso que llega del archivo, así mismo, agréguese al proceso el oficio allegado por la Asistente Administrativo Coordinadora de Archivo, donde manifiesta que se anexa petición realizada por la apoderada de la parte actora, donde solicita el desarchivo, toda vez que existe un embargo que se debe cancelar a la mayor brevedad. De acuerdo a lo anterior, se le informa a la apoderada de la parte actora que en el presente proceso por auto del once (11) de julio de 2019 se decretó el desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo tanto se ordena la entrega de los oficios de embargo al demandado JHON JAIRO JAUREGUI GAMBOA. Una vez, ejecutoriado el auto devuélvase a la Oficina de Apoyo Judicial – Archivo.	14/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 00832	Ejecutivo Singular	RADIO TAXI CONE LTDA	CUSTODIA - JIMENEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, donde manifiesta que reasume el poder, en consecuencia, el Despacho tendrá como reasumido el poder por la doctora FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA como apoderada de la parte demandante.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00865	Ejecutivo Singular	DIANA PATRICIA SUAREZ MUÑOZ	WILSON CAPACHO ROZO	Auto resuelve solicitud remanentes Agréguese al proceso el escrito procedente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, por lo tanto se ordena tomar nota de la solicitud de embargo de remanente respecto de los bienes de propiedad de WILSON CAPACHO ROZO, en el presente proceso, lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2021-00566 que se adelanta en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, seguido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CAICEDO contra WILSON CAPACHO ROZO.	14/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 01208	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNANDO JOSE - CELY MOGOLLON	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA, donde comunicada que una vez revisada la base de datos, no es posible establecer a que proceso está dirigido el oficio toda vez que se observa que en el radicado 54-001-41-89-001-2016-00732-00, las partes procesales corresponden a: DEMANDANTE: DINORTE APODERADO: YOLANDA CABRALES CAÑIZARES DEMANDADOS: FABIAN ORLANDO FLOREZ GUARIN Y SARA RAMÍREZ DE FLÓREZ	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 00017	Ejecutivo Singular	PRIMATELA S.A	ANGEL YAMEL PARDO PRADA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, donde nos devuelven el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se decretó la terminación del proceso.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 00168	Ejecutivo Singular	EDGAR ALEJANDRO - FANDIÑO OCAMPO	MIRTA INES- BUENDIA OMAÑA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del secuestre designado en el presente proceso, donde informa que tiene en su poder la moto secuestrada y que hasta el momento no se han puesto en contacto con él, por lo tanto se dispone requerir a la parte actora para que se contacte con el auxiliar de la justicia el cual se localiza en la carrera 21B No. 18-45 barrio Morichal del municipio de Tame - Arauca, teléfono 3184247222, correo electrónico pedromms@hotmail.es.	14/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2018 00321	Ejecutivo con Título Hipotecario	CIRO ALFONSO- CUADROS BOTELLO	DENIS ZULEIMA ORDOÑEZ FUENTES	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la Conciliadora de Insolvencia del del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, donde nos requiere para que le informemos si dentro del presente proceso se vinculó a la señora OMAIRA PEÑARANDA PEÑARANDA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor CIRO ALFONSO CUADROS BOTELLO. Por lo anterior, se le informa a la doctora ERIKA ALEXANDRA GÉLVEZ CÁCERES en su calidad de Conciliadora de Insolvencia del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, que dentro del presente proceso no se tiene conocimiento del fallecimiento del demandante CIRO ALFONSO CUADROS BOTELLO, ya que no se ha aportado documento idóneo para demostrar ese hecho, por lo tanto no se ha vinculado a ningún heredero. Oficiese.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 00504	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA.	JULIO CESAR BAEZ MEDINA	Auto ordena comisión COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas KKS-936, color PLATA, marca KIA, línea SPORTAGE (3) modelo 2011, clase CAMIONETA, número de motor G4KDAU244812, serie KNAPB811BB7105047, de propiedad del demandado JULIO CESAR BAEZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 911.286.599, el cual se encuentra inmovilizado en el parqueadero Captura de Vehículo CAPTUCOL, ubicado en la calle 36 No. 2E-07 barrio 12 de octubre del municipio de Los Patios.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 01108	Ejecutivo Singular	MARLENE DIAZ ROJAS	NOHORA PINEDA VILLAMIZAR	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 01117	Ejecutivo Singular	JESUS JAVIER CASTILLA	HERNAN DARIO - MACHUCA MENDEZ	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del JEFE GRUPO EMBARGOS DE LA POLICÍA NACIONAL, donde informa que verificado el Sistema de Información Salarial (LSI), se pudo constatar que el señor HERNÁN DARÍO MACHUCA MÉNDEZ, registró una medida de embargo ordenada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Pasto al cual representa, bajo el mismo proceso judicial de la referencia No. 2018- 01117-00 pero mediante oficio No. 6529 del 12/12/2018 a favor del señor JESÚS JAVIER CASTILLA, y no a nombre del señor OSCAR JULIAN GUACANEME ALTUVE	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 01139	Ejecutivo Singular	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA	BIBIANA MARCELA CASTRILLON CHALARCA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se releve al Curador Ad-Litem, revisado el expediente se pudo constatar que no obra en el proceso prueba alguna de haberle enviado la notificación al curador, por lo que se le requiere para que allegue al proceso constancia de haberlo notificado de acuerdo al requerimiento realizado mediante auto de 7 de noviembre de 2019.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2019 00613	Ordinario	SENAIDA GARCIA MADERO	RODOLFO - GARCIA MADERO	Auto de Tramite NEGAR SOLCIITUD DE LA DEMANDANTE	14/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00172	Ejecutivo Singular	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	ROSA DILIA SANGUINO	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00327	Ordinario	ALBA MARIA- PEÑARANDA	RUBEN DARIO JACOME MANDON	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Agregar al proceso el escrito de la apoderada de la parte demandada, por lo tanto, se ordena reconocer personería jurídica a la doctora JANETT DEL CARMEN PARRA GARCÍA, como apoderada del demandado RUBÉN DARÍO JÁCOME MANDON, por los términos y facultades del memorial poder allegado. Por otro lado, teniendo en cuenta el documento suscrito por la apoderada del demandado RUBÉN DARÍO JÁCOME MANDON, téngase notificado por conducta concluyente al referido ejecutado conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. Adviértase que la diligencia de notificación quedó surtida el día que se reconoce personería. Por último accédase a lo solicitado, envíesele por correo electrónico janettparra31@yahoo.com, el link para acceder al proceso.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00501	Ejecutivo	LUZ AMPARO ROJAS PRADO	TRANSPORTES RUTATUR SAS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la parte actora donde allega la notificación personal, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que notifique en debida forma o en su defecto allegue la constancia del informe de que la demandada recibió la notificación y los documentos que puso en su conocimiento. Por otro lado, agréguese al proceso el escrito del doctor HERNANDO ROCHA ESCOBAR, apoderado de la parte demandada quien solicita copia digital de todo el expediente y manifiesta que el poder para representar a la parte demandada se hará efectivo una vez le den de alta a la representante legal de la parte demandada; que en 5 días hábiles envíaran la constancia de hospitalización de la representante legal y por último, que el Despacho en la medida de lo posible y por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor pueda suspender el término de contestar la demanda	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00515	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANGIE MILENA BECERRA SILVA	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	14/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00526	Verbal	MAF COLOMBIA S.A.S.	CARMEN ELENA LOPEZ ROJAS	Auto de Trámite Agréguese al proceso, el escrito suscrito por la POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, donde ponen a disposición el vehículo de placas FRQ-591, marca TOYOTA, línea COROLLA, color BLANCO PERLA, modelo 2019, motor 2ZRM592413. Así mismo, agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicitan se sirva oficiar a la SIJIN para que cancele la orden de aprehensión del vehículo de placas FRQ-591, y se ordene al parqueadero CAPTUCOL que haga entrega del vehículo a alguno de los funcionarios o persona autorizada por el acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S..El Despacho, accede a la petición de la apoderada de la parte actora y dispone oficiar a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN para que deje sin efecto el oficio No. 3.765 del 3 de septiembre de 2021.Por otra parte se dispone oficiar al parqueadero CAPTUCOL, para que haga entrega del vehículo de placa FRQ-591, a alguno de los funcionarios o persona autorizada por el acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S.	14/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00547	Ejecutivo Singular	UNION COOPERATIVA	LEBIS ORTEGA DURAN	Auto decreta medida cautelar ORDENAR el embargo y retención del 50% del sueldo y demás emolumentos que devenga los demandados LEBIS ORTEGA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.230.739 y VIVIANA LISBETH NAVARRO CALDERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.933.541 como empleados de la empresa METALIT S.A.S., De otro lado, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio de BANCOLOMBIA en el que informa que la medida de embargo fue registrada pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, por lo que tan pronto ingresen recursos que superen ese monto, procederán a ser consignados.	14/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUADERNO
2012-703	EJECUTIVO	FINANCIERA ANDINA	LAURA PATRICIA MANRIQUE REY	TERMINACION	14/10/2021	01-ene